



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N.º 184-2023-UNJ

Jaén, 15 de agosto de 2023

VISTO: Oficio N° 553-2023-UNJ-P de fecha 14 de agosto de 2023, Oficio N° 1821-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de agosto de 2023, e Informe N° 006-2023-UNJ/CDSC, de fecha 10 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según Resolución Presidencial N° 027-2022-UNJ de fecha 24 de febrero del 2022, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable siendo actualizada según Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ de fecha 09 de mayo del 2022, y reconstituida según Resolución Presidencial N° 086-2023-UNJ de fecha 25 de abril del 2023, siendo que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, en la misma Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad Universidad Nacional de Jaén, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizando el levantamiento de información (diagnostico) que incluye la identificación de saldos al 31 de diciembre del 2020;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N.º 184-2023-UNJ

Jaén, 15 de agosto de 2023



Mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades en el Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Presidencial N°070-2022-UNJ, se aprobó el plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento con la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01;

Conforme a lo expuesto en el Informe N°006-2023-UNJ/CDSC, de fecha 10 de agosto del 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable alcanza la ejecución trimestral (actualización y avances de información) PDS para su aprobación, solicitando al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, elevar el presente Informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora, con el fin de aprobar mediante acto resolutivo la actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento en aplicación de la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01;

Que, a través del Oficio N° 1821-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén emitir acto resolutivo de actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento, en aplicación de la citada Resolución Directoral (aprueban modificaciones al instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las Entidades del sector público y otras formas no organizativas no financieras que administren recursos públicos, para lo cual se adjunta el formato de Ejecución Trimestral – actualizaciones y avances de ejecución;

Por Oficio N° 553-2023-UNJ-P, de fecha 14 de agosto de 2023, la Presidencia de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaría General de la UNJ a proyectar resolución de actualización de la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°008-2022-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro contable de los resultados de la actuación de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, aprobada en el artículo anterior, en el periodo T-2-2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
Resolución Presidencial N.º 184-2023-UNJ

Jaén, 15 de agosto de 2023

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos de la Actualización de la Programación Inicial del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Signature]
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente